RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma, para el año 2014. (2014061584)

De conformidad con lo dispuesto en en el Decreto 99/2014,de 3 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la convocatoria de las mismas para el año 2014, (DOE núm 109, de 9 de junio), a tenor de lo establecido en su artículo 15 y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 70.921 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.770, proyecto 2004.17.03.0007, superproyecto 2000.17.03.9017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 99/2014,de 3 de junio, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de julio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

EMPRESA	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA
SANMOR DESARROLLO EMPRESARIAL S.L	"You will fall again"	12.750 €
IRENE CARDONA BACAS	"Amigas íntimas"	11.597 €
AGENCIA AUDIOVISUAL FREAK S.L	"Jingle"	20.000 €
ZAGAL ANIMACIÓN S.L	"Cefalea"	6.574 €
LA CLAQUETA P.C, S.L	"Herencia"	20.000 €

ANEXO II

PROYECTOS DESESTIMADOS

EMPRESA	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
FRANCISCO ORTÍZ BRAVO	"Éxodo"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
ALBERTO CALVO BÁEZ	"Llegar tarde"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
THE OTHER SIDE FILMS S.L	"Duelos"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
ANDRÉS BERNAL GARCÍA	" Los vientos de ábrego"	No supera la primera fase de valoración del proyecto.